



**IMPORTANCIA QUE GENERAN LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
INFORMÁTICOS ELECTRÓNICOS DE LA DIAN EN LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS**

DIANA ANDREA COBOS T

WILLIAM ARBEIRO COLLAZOS ZUÑIGA

INTENALCO INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO

“SIMÓN RODRÍGUEZ”

TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE Y TRIBUTARIA

SANTIAGO, 2022



**IMPORTANCIA QUE GENERAN LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
INFORMÁTICOS ELECTRÓNICOS DE LA DIAN EN LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS**

DIANA ANDREA COBOS T

WILLIAM ARBEIRO COLLAZOS ZUÑIGA

DIPLOMADO EN GERENCIA TRIBUTARIA

DOCENTE

LEONARDO RODRIGO CANSIMANSE MURIEL

C.C. 16.364.744

INTENALCO INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO

“SIMÓN RODRÍGUEZ”

TECNOLOGIA GESTION CONTABLE Y TRIBUTARIA

SANTIAGO DE CALI, JUNIO 2.022

Nota de Aceptación

Aprobado por el asesor del informe en
cumplimiento de los requisitos exigidos por la
institución técnica nacional del comercio
INTENALCO para optar al título de Tecnóloga en
gestión contable y tributaria

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Ruiz', is written over a light gray rectangular background.

Aprobado

Jurado

Santiago de Cali, junio 16 de 2022

TABLA DE CONTENIDO

	Págs.
INTRODUCCION	6
1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	7
1.1 Formulación del Problema	7
1.2 sistematización del Problema	7
2 OBJETIVOS DEL PROYECTO	8
2.1 Objetivo General	8
2.2 Objetivos Específicos	8
3 JUSTIFICACION DEL PROBLEMA	9
4 MARCO DE REFERENCIA	9
4.1 Marco Teórico	10
4.2 Marco Conceptual	14
4.3 Marco Espacial	16
4.4 Marco Temporal	16
5 DESARROLLO DE LA PROPUESTA	17
5.1 Describir los beneficios que tienen los servicios informáticos	17
5.2 Analizar el conocimiento que tienen los contribuyentes	23

5.3	Identificar los servicios informáticos más utilizados	25
5.4	Determinar el comportamiento de los ingresos fiscales	29
6	CONCLUSIONES	32
7	RECOMENDACIONES	33
8	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	34

INTRODUCCIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales comprometida en el servicio, control y facilitación de los diferentes procesos adelantados por los agentes económicos, ha consolidado, apoyada en el modelo de gestión MUISCA, el nuevo proceso de transacción de pago por canales electrónicos a través de las entidades autorizadas para recaudar para las obligaciones tributarias y aduaneras administradas por la DIAN.

La transacción de pago entre los obligados y la entidad autorizada para recaudar podrá realizarse a través de canales presenciales o electrónicos a elección del obligado (Internet, cajeros electrónicos y servicios de audiolínea).

Este tipo de transacción aplica cuando las entidades autorizadas para recaudar ofrezcan la transacción de pago a través de canales electrónicos y el obligado opte por esta forma de pago.

En materia tributaria comprende las obligaciones correspondientes a impuestos, anticipos, retenciones en la fuente, sanciones e intereses de mora, relacionadas con las declaraciones presentadas que involucren tales conceptos.

En materia aduanera, incluye los pagos de tributos aduaneros, intereses moratorios, sanciones y rescate, cuando se deriven de obligaciones relacionadas con la declaración de Importación, la declaración para la finalización de los sistemas especiales de importación-exportación y declaraciones consolidadas de pago presentadas a través de los servicios informáticos electrónicos de la DIAN.

1.PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Los sistemas de Servicios Informáticos electrónicos de la Dian , facilita y agiliza el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, en la presentación de las declaraciones de impuestos y aduanas , para el pago y presentación de los mismos, algunos contribuyentes hacen uso de estos servicios , sin embargo se evidencia que algunos usuarios no lo utilizan , desconociendo la importancia y los beneficios que genera el pago de los tributos a través de los sistemas de información electrónicos existentes en los periodos establecidos?

1.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuál es la importancia que tienen los servicios informáticos electrónicos de la Dian en el recaudo de los impuestos en los últimos 2 años?

1.2 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

¿Qué beneficios tienen los servicios informáticos electrónicos para los contribuyentes?

¿Cuál es el conocimiento que tienen los contribuyentes en el manejo de los servicios informáticos electrónicos para cumplir con sus obligaciones tributarias?

¿Cuáles son los servicios informáticos electrónicos más utilizados por los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

¿Cuál es el comportamiento de los ingresos fiscales a través de los servicios informáticos electrónicos?

2 OBJETIVOS DEL PROYECTO

2.1 GENERAL

Analizar la importancia que tienen los servicios informáticos electrónicos de la Dian en el recaudo de los impuestos en los últimos 2 años.

.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Describir los beneficios que tienen los servicios informáticos electrónicos para los contribuyentes.

Analizar el conocimiento que tienen los contribuyentes en el manejo de los servicios informáticos electrónicos para cumplir con sus obligaciones tributarias.

Identificar los servicios informáticos electrónicos más utilizados por los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias

Determinar el comportamiento de los ingresos fiscales a través de los servicios informáticos electrónicos.

3 JUSTIFICACIÓN

Este informe de investigación se hace de manera descriptiva con el objetivo de dar a conocer a los contribuyentes la importancia de utilizar los servicios de información electrónica y se le dé un manejo eficiente en la presentación de sus trámites ante la DIAN, obteniendo unos beneficios muy acertados y confiables en el momento del pago de la obligación.

Los servicios de información electrónica son unas herramientas tecnológicas de gran importancia, por eso se realiza este análisis sobre como los usuarios deben utilizar estas plataformas para el uso adecuado de tramites virtuales orientados a los servicios en línea del Portal DIAN garantizando los aportes a la entidad y organismos de control apoyando las tareas del área reflejando las destrezas y limitaciones que se presentan.

4 MARCO DE REFERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN

MARCO DE REFERENCIA

La política pública del Estado Colombiano en materia tributaria y fiscal , comprometida en el servicio, control y facilitador de diferentes procesos, generan diferentes controversias, preguntas relacionadas como la importancia de la utilización de los servicios de información electrónica por parte de los contribuyentes, este facilita el diligenciamiento, cumplimiento en los pagos y presentación virtualmente.

Estos servicios están dispuestos en el portal de la DIAN Virtual donde el usuario puede ingresar y apoyarse en los servicios de información para el diligenciamiento en la presentación y pago, es un

mecanismo de gran conocimiento que beneficia a la Dian porque brindan bienestar, seguridad y calidad en la utilización de los servicios a los contribuyentes. Tiene como objetivo acercar a los contribuyentes mediante los servicios de información electrónica, la importancia y sus beneficios, mediante el uso de la tecnología, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), desde su Dirección 9 de Gobierno Digital, presenta a los colombianos tres plataformas electrónicas creadas por el Ministerio de Salud, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN),

A través del portal de la Dian Virtual el usuario puede ingresar y apoyarse en los servicios de información para el diligenciamiento en la presentación y pago además brinda bienestar, seguridad y calidad en la utilización de los servicios a los contribuyentes.

4.1 MARCO TEÓRICO

Mediante la Resolución 12761 del 9 de diciembre , la DIAN señalo a los contribuyentes , agentes de retención , usuarios aduaneros y demás personas obligadas a presentar declaraciones y diligenciar recibos de pago a través de los servicios de información electrónica de la entidad haciendo uso del mecanismo de firma respaldo con certificado digital.

La norma relacionada a las nuevas personas sujetas al cumplimiento de esa obligación y excluye a otras, al hacer el comparativo con lo anterior reglamentación)resolución 1336 y 13830 del 2010 y 4047 del 2011),que quedo derogada.

Para las actuales obligados, la presentación virtual de las declaraciones se mantiene, mientras que para los nuevos , la medida rige a partir del 1 de agosto de 2012

El pago se podrá realizar electrónicamente , a través de la plataforma de la Dian o con recibos litográficos , ante las entidades autorizadas para recaudar.

Son todos aquellos recursos, herramientas y programas que se utilizan para procesar, administrar y compartir la información que se desarrolla a partir de los avances científicos producidos en los ámbitos de la informática y las telecomunicaciones. Las TIC son el conjunto de tecnologías que permiten el acceso, producción, tratamiento y comunicación de información presentada en diferentes códigos (texto, imagen, sonido,). El elemento más representativo de las nuevas tecnologías son sin duda el ordenador y más específicamente, Internet.

MARCO LEGAL

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

. Ley 1341 de 2009, primer objetivo es aumentar la certidumbre jurídica. Para esto, la asignación del espectro radioeléctrico quedará en cabeza del Ministerio TIC, privilegiando la calidad y cobertura para maximizar el bienestar social de toda la población. (Actualicese.com, 2019).

. Ley Estatutaria 1581/ 2012 y a su Decreto Reglamentario No. 1377/2013, Que dictan disposiciones para la protección de datos personales, autoriza que la información de sus datos personales pueda ser utilizada para fines estadísticos y suministrada a la DIAN, única y exclusivamente con el objeto de ser contactado para adelantar encuestas de satisfacción de usuarios y verificar la calidad del servicio prestado por los NAF”. (DIAN, 2019).

.Decreto 2243 del 24 de Noviembre de 2015, Artículo 14, Parágrafo 2, Establece que las personas naturales residentes en el exterior deberán: Presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de forma: ELECTRÓNICA, para ello deberán solicitar el mecanismo de firma digital respaldado con certificado digital emitido por la DIAN, con el cual el usuario una vez diligencie su formulario, podrá firmarlo digitalmente y presentarlo virtualmente a la Dian, cumpliéndose así con la obligación de declarar completamente por este medio. El pago del impuesto y el anticipo, podrán realizarlo de forma: electrónica, si posee mecanismo de firma respaldado con certificado digital. (DIAN, 2015).

. La pasada Ley 1943 de 2018 Estableció en su artículo 10 lo siguiente: “Modifíquese el artículo 476 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. (MinTic, 2019).

. Ley 1341 de 2009 Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC- (DIAN, 2018).

. Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: “Todos por un nuevo país”, el Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Redes de Comunicaciones

emitido mediante Circular No. 121 del 2016, los lineamientos nacionales y normas de ordenamiento de cada uno de los municipios y departamentos del país. (Min Tic, 2019).

. Ley 527 de 1999 Consagra que “cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, este requisito quedara satisfecho con un mensaje de datos, si la información que este contiene es accesible para su posterior consulta”. (Min Tic, 2019).

. La ley 1341 de 2009 Gobierno en línea- ahora política de gobierno digital. Por la cual se definen los principios y conceptos sobre la sociedad de información y la organización de las tecnologías de la información y telecomunicaciones- tic-, se crea la agencia nacional de espectro u se dictan otras disposiciones. El objetivo de la política de gobierno digital es “promover el uso y el aprovechamiento de las tecnologías de información y las comunicaciones para consolidar un estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital” (DIAN, 2019).

. Artículo 579 del Estatuto Tributario: Lugares y Plazos para la presentación de las declaraciones tributarias.

. Decreto 2460 del 07 de noviembre de 2013: Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario el Registro Único Tributario -RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.

. Decreto 2243 del 24 de noviembre de 2015: Por el cual se fijan los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de los impuestos, anticipos y retenciones en la fuente y se dictan otras disposiciones.

. Decreto 2974 del 20 de diciembre de 2013, establece tarifas del impuesto de timbre nacional por concepto de actuaciones que se cumplan en el exterior. (DIAN, 2019).

. Por la cual se adoptan los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal –NAF– EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES En uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en el numeral 8 del artículo 3, numerales 1, y 26 del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008, y CONSIDERANDO Que corresponde a la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones formales mediante las cuales se hace efectivo el deber contenido en el numeral 9 del artículo 95 de la Constitución Política. (DIAN, 2019).

4.2 MARCO CONCEPTUAL

Entre las principales funciones que los servicios realizan tenemos.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, tiene como función coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel

nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad. (DIAN)

– **Pruebas de funcionalidad:** comprenden las tareas de testeo de los distintos softwares de la organización, para garantizar su buen funcionamiento y adaptabilidad a los procesos de la empresa.

– **Implementación y Documentación:** se ayudará a implementar o, si fuera necesario, actualizar todo lo referente a la estructura IT para tratar de asegurar el crecimiento de la empresa y el aumento de la eficiencia de sus procesos. Tras esta implementación, el encargado de estos servicios informáticos tiene que documentar e informar debidamente a la empresa.

– **Actualizaciones IT:** el equipo interno de la empresa, en colaboración con el consultor IT, van a determinar qué nuevas actualizaciones se adecúan mejor a la empresa y a sus objetivos.

– **Asesoría informática** en materia de formación: Los técnicos que prestan los servicios informáticos deben formar al equipo de la empresa. Esta labor es importante para conceder autonomía e independencia al equipo.

.Que es la factura electrónica

Es un proceso que se genera de la factura tradicional , para efectos legales y tiene la misma validez que el papel, sin embargo ,se genera valida, expide ,recibe, rechaza y conserva electrónicamente, lo que representa mayores ventajas tributariamente es un soporte de transacciones de venta de bienes y/o servicios.

.La Nomina electrónica

Es un documento soporte de pago de la Nómina electrónica, en formato XLM que contiene información acerca de la Nomina que un empleador les paga a sus empleados.

.Transito Aduanero Nacional

Es el conjunto de acciones realizadas con el fin de cumplir los procedimientos exigidos en las normas aduaneras para el transito aduanero de mercancías nacionales o de procedencia extranjeras, bajo control aduanero de una aduana a otras situadas en el territorio aduanero nacional.

La firma electrónica es un concepto jurídico, equivalente electrónico al de la firma manuscrita, donde una persona acepta y da por valido el contenido de un mensaje electrónico a través de cualquier medio electrónico que sea legitimo y permitido. Ejemplo Usando una firma biométrica

. Wikipedia

4.3 MARCO ESPACIAL

La toma de datos para analizar la importancia que generan la utilización de los servicios informáticos electrónicos de la Dian en Colombia para un informe del diplomado tributario como requisito para el grado en Tecnología en gestión contable y tributaria.

4.4 MARCO TEMPORAL

La importancia de los servicios informáticos electrónicos y sus benéficos en los dos últimos años , en el cual los usuarios utilizaron los procesos que se regula en las normas y resoluciones emitidas por la DIAN.

5 . DESARROLLO DE LA PROPUESTA

5.1 Describir los beneficios que tienen los servicios informáticos

electrónicos para los contribuyentes.

Beneficios que se pueden obtener usando sistemas de información

Indudablemente, y ante el panorama empresarial actual, la mayoría de las organizaciones están adaptando sus procesos. La transformación digital es un tema que genera mucho interés por todas las ventajas que supone. Las mas significativas para las empresas serían las siguientes.

- Ahorro de tiempo, lo que permite que la empresa se centre en otras tareas de mayor importancia.
- Acceso a economías de escala.
- Mayor control de gastos, por lo que éstos se reducirán.
- Posibilidad de disponer de un servicio informático especializado, sin necesidad de que la empresa cuenta con departamentos informáticos muy especializados (en el caso de externalización de servicios).
- Mejora de la eficiencia y productividad en los procesos.
- Aumento de la ventaja competitiva, posicionando a la organización mejor que la competencia.
- Atracción y retención del talento. Numerosos estudios demuestran que los empleados prefieren trabajar en empresas que utilicen tecnología avanzada.
- Acceder a sectores y fabricantes , que de otra forma, sería impensable.

Acceso rápido a la información y mejora en la atención a los usuarios.

- ¿Por qué los sistemas de información son esenciales?
- ANUARIO. Volumen 38, Año 2015. / 161-183 169
- Mayor motivación en los mandos medios para anticipar los requerimientos de las directivas.
- Generación de informes e indicadores, que permiten corregir fallas difíciles de detectar y controlar con un sistema manual.
- Posibilidad de planear y generar proyectos institucionales soportados en sistemas de información que presentan elementos claros y sustentados.
- Evitar pérdida de tiempo recopilando información que ya está almacenada en bases de datos que se pueden compartir.
- Impulso a la creación de grupos de trabajo e investigación debido a la facilidad para encontrar y manipular la información.
- Soluciona el problema de falta de comunicación.
- Organización en el manejo de archivos e información clasificada por temas de interés general y particular.
- Generación de nuevas dinámicas, utilizando medios informáticos como el correo electrónico, multimedia, teleconferencia, acceso directo a las bases de datos y redes nacionales e internacionales.
- Acceso a programas y convenios e intercambios institucionales.
- Aumento de la productividad gracias a la liberación de tiempos en búsqueda y generación de información repetida.

Beneficios en el Sistema de facturación.

1. AHORRAMOS, AHORRAMOS MUCHO...

Según estimaciones, actualmente emitir y enviar una factura en papel a un cliente puede costar entre \$750 y \$840. Con la facturación electrónica nos ahorramos la impresión y el envío, así que el costo disminuye solo a una fracción de lo que pagamos actualmente.

2. PROTEGEMOS EL MEDIO AMBIENTE

Tu negocio, como el mío, será más amigable al medio ambiente porque reducirás el consumo de papel (incluido el químico) y tintas de impresión. Además, si eres de aquellos que envía la factura cubierta con plástico, evitarás el uso de bolsas y ayudarás a dejar un mejor planeta para nuestros hijos.

3. NINGUNA FACTURA SE PIERDE Y PODEMOS CONSULTARLAS PARA COBRAR A TIEMPO

¿Te ha pasado que alguna factura se pierde o no la encuentras con facilidad para saber a quién cobrar? A nosotros sí (un par de veces) y por eso nos gusta mucho esta ventaja.

La facturación electrónica nos garantiza que una factura por ninguna razón del mundo se perderá; gracias a que muchos softwares actuales almacenan la información en la nube. Además, ya que no están en formato físico sino en un almacenamiento virtual podemos disponer de ellas en cualquier momento, ya sea para cobrar o revisarlas.

4. PODEMOS HACER FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN COLOMBIA DESDE CUALQUIER LUGAR

Estás en la playa, facturas. Estás de vacaciones, facturas. Desde dónde quieras puedes generar una factura electrónica tú mismo. La facturación electrónica no depende de una máquina registradora, así que solo necesitas registrarte como facturador electrónico y emitir facturas con una conexión a internet.

5. LA SEGURIDAD ES MAYOR QUE CON LA FACTURACIÓN EN PAPEL

Con la facturación electrónica en Colombia no existe ninguna posibilidad de suplantar o manipular la información de las facturas. Esto es gracias a los elementos de seguridad incluidos dentro del formato de la factura (como el código QR y la firma digital) y el proceso de envío automático a la DIAN.

Además, las viejas trampas de emitir facturas sin resoluciones o numeración autorizada quedan en el pasado, ya que cualquier persona puede verificar la autenticidad de la factura en el sitio web de la DIAN.

6. NOS AYUDA A EVITAR LAS MULTAS POR EL ATRASO DE PAGO DE IMPUESTOS

¿En este momento sabes cuánto debes pagar por IVA? Si no es así, es normal, ya que el control de esta información, generalmente, la tiene nuestro contador y solo la conocemos hasta el cierre del mes o cuando la fecha límite de pago se aproxima. Así, además de llevar la facturación electrónica con Q·enta® podemos conocer en segundos cuánto es la acumulación de IVA por pagar, ya que el registro de facturas y compras se automatiza para que tú y yo conozcamos en segundos los impuestos que debemos.

7. CUALQUIER NEGOCIO (PEQUEÑO O MEDIANO) PUEDE USAR NUEVOS SERVICIOS

Muchos de nosotros en este momento no podemos acceder a servicios bancarios

para realizar pagos electrónicos y, el más importante, el factoring .

La facturación electrónica nos abre grandes oportunidades en el sector bancario ya que nos certifica como contribuyentes juiciosos con el fin de optar a nuevos servicios, como el factoring.

Si no sabes qué es factoring , debes saber que es uno de los mejores servicios bancarios para las pequeñas y medianas empresas a quienes sus clientes les pagan

Facturas a 30 0 a 60 días. Los bancos te compran estas facturas, te pagan el valor de ella (con un mínimo descuento) para que tú no sufras la espera y mejores el flujo de caja.

información de la revista Portafolio mayo 18 de 2019.

Desde la entrada en vigor de la resolución 010, en Colombia se empezó a consolidar la implementación de la facturación electrónica. Sin embargo, todavía hay un largo terreno por recorrer, teniendo en cuenta que la Dian espera que además de los más de 3.000 grandes contribuyentes, medio millón de pequeñas y medianas empresas se registren en el servicio informático de factura electrónica en lo corrido de este año.

Según la firma Stupendo Colombia, actualmente la factura física tiene un costo aproximado de 3.000 pesos sin contar los gastos ocultos como mensajeros, traslados de entrega y otros valores asociados. Por su parte, la facturación electrónica representa para las empresas un ahorro del 84%,

teniendo en cuenta que, según las necesidades de cada empresa, en promedio, esta cuesta 500 pesos.

“Además del ahorro en dinero, la implementación de la facturación electrónica aumenta la eficiencia de un 60%, ya que los tiempos de entrega tienen una mejora del 200%, pasando de días a minutos. Además, el hecho de tener disponibilidad de la información a un solo clic y sin desplazamientos, optimiza en gran medida este tipo de procesos”, afirmó Ismary Lara, gerente general de Stupendo Colombia.

Pero los beneficios de la facturación electrónica no solo se quedan en ahorro. De acuerdo con Lara, la implementación de esta beneficia al país en general, ya que permite que cada colombiano, sea comprador o vendedor, aporte a la transparencia y a la disminución de la brecha de evasión gracias a que permite la constante revisión de las transacciones.

“En este sentido, este proyecto introduce mucho más al país y a las empresas en el concepto global de la era digital, convirtiendo a las compañías en organizaciones mucho más eficientes, ambientalmente sostenibles y sustentables. Todo lo anterior sumado a las ventajas específicas que aporta la sistematización de este proceso”, resaltó Lara.

Otro de los beneficios de la facturación electrónica es que elimina y minimiza errores en los documentos, lo cual permite que las cobranzas y la conciliación de pagos sea menos demorado de hacer y evita que las compañías pierdan dinero en estos procesos. “Adicional a evitar las sanciones por no acatar la nueva regulación, las compañías que comiencen a facturar de manera electrónica,

o al menos a elegir su proveedor tecnológico, mitigarán el riesgo de confusión y desinformación en sus clientes, eliminando las barreras de comunicación y entendimiento empresarial al unificar el idioma, lo cual permite que haya un lenguaje común y una sensibilización ordenada”, concluyó la gerente general de Stupendo Colombia.

Con la incorporación de estos nuevos servicios electrónicos, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, no sólo ratifica el compromiso con sus contribuyentes, para agilizar y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones con la Entidad, sino que también evita posibles estafas -la DIAN ha advertido en los últimos meses, que han sido enviados falsos correos electrónicos-; además le ofrece información de manera inmediata, completa y confiable sobre el estado de sus derechos y responsabilidades o las de su empresa. Esto evitará que los contribuyentes incurran en sanciones legales y favorecerá un mejor funcionamiento de sus actividades fiscales.

5.2 Analizar el conocimiento que tienen los contribuyentes en el manejo de los servicios informáticos electrónicos para cumplir con sus obligaciones tributarias .

La DIAN les facilita a los usuarios las herramientas necesarias para la utilización de los servicios de información electrónica, y transmiten el conocimiento del manejo de estos a través de las plataformas es por esto que los contribuyentes al momento de inscribirse en la cámara de comercio como empresa ya sea Natural o Jurídica deben inscribirse al Rut, los obliga prácticamente a ser conocedores de los tramites que se deben realizar ante la Dian

La Dian facilita que los usuarios conozcan los servicios de información electrónica y les permite los siguiente.

Acercarse a la ciudadanía y a los contribuyentes, a partir de la difusión de información y el acceso a los servicios, por medio de interacciones virtuales facilitándoles el cumplimiento de sus

obligaciones tributarias, aduaneras y/o cambiarias, aportando a la lucha contra la evasión fiscal y aduanera.

Orientar, de manera gratuita a personas naturales y jurídicas en el ámbito normativo y tributario con servicios en línea dispuestos por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el cumplimiento de las obligaciones.

Aumentar la eficiencia en el pago y se optimizará el uso de estos recursos, siempre buscando la sostenibilidad de las diferentes iniciativas.

Conectividad de calidad a 20 millones de colombianos de todos los estratos, y áreas rurales.

La Dian ha dado a conocer la utilización de los servicios de información electrónica realizadas con capacitaciones a las empresas y los estudiantes a través de universidades como pueden hacer uso por intermedio de los computadores con acceso a internet y acondicionado para el ingreso a la página web de la DIAN, los requerimientos pueden ser consultados en https://www.dian.gov.co/Transaccional/GuaServiciosLinea/Requerimientos_tecnologicos_V5.pdf

. En caso de que la universidad decida realizar atención por canales virtuales (redes sociales, chat, u otros mecanismos) deberá contar con la plataforma idónea para la prestación de estos.

Para poder ingresar al portal de la DIAN tiene que ingresar a la página web, www.dian.gov.co y habilitar la Cuenta de Usuario, teniendo en cuenta que primero debe encontrarse inscrito en el RUT con un correo electrónico activo para recibir información de la clave de acceso al sistema .Inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- Impuesto de Renta y Complementario.

5.3 Servicios informáticos electrónicos más utilizados por los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias

Los objetivos servicios informáticos permiten.

Facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, con énfasis en la presentación de las declaraciones de impuestos y aduanas, pagos y presentación de información.

1. Diligenciamiento de documentos

Con este servicio se puede diligenciar virtualmente los formularios con la posibilidad de introducir datos y cifras en cada casilla; contando con ayudas de acuerdo con la casilla, y controlando el ingreso de cifras u operaciones no válidas, por ejemplo, cifras negativas, errores, totales, con la posibilidad de guardar temporalmente.

2. Presentación virtual de documentos

Permite desde el portal de la DIAN, de una manera ágil, sencilla, segura, y haciendo uso del mecanismo de firma con certificado digital, cumplir con el deber legal de declarar en forma virtual, diligenciando completamente el formulario (paso anterior), firmándolo digitalmente y presentándolo en forma electrónica a la DIAN.

3. Presentación de información por envío de archivos (exógena)

Permite al usuario presentar la información de manera electrónica a la DIAN, la cual debe estar en archivos XML que el usuario podrá generar desde los sistemas internos de su empresa o mediante el uso del «Prevalidador de Datos para Presentación de Información por Envío de Archivos», herramienta que está dispuesta en el portal de la DIAN en DIAN Virtual desde donde el usuario puede descargarla a su equipo personal.

4. Mecanismo Digital

¿En qué consiste?

Es el mecanismo electrónico dispuesto por la DIAN que facilita la presentación electrónica, con firma digital respaldada en un certificado digital, que sustituye para todos los efectos la firma autógrafa, en los documentos inherentes a los trámites realizados a través de tales mecanismos por personas naturales que actúen a nombre propio y/o que representen a otra persona natural o jurídica o actúen para la misma, quienes para este efecto se denominarán suscriptores del mecanismo, ofreciendo seguridad para las partes que intervienen.

5. Prevalidadores de Datos para Presentación de Información

“El Prevalidador de Datos para Presentación de Información por Envío de Archivos” es una herramienta construida sobre Excel para facilitar la conformación de los archivos cumpliendo las especificaciones técnicas dispuestas para los formatos establecidos.

6. Corrección de inconsistencias

Este video le permite conocer el proceso de corrección de inconsistencias y subsanar las inconsistencias detectadas en declaraciones tributarias, aduaneras y recibos de pago.

7. Registro Único Tributario

¿En qué consiste?

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales presenta el servicio del El Registro Único Tributario RUT, que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto de renta, los responsables del régimen común, los pertenecientes al régimen simplificado, los agentes

retenedores, los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros; y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

8. Pago por canales electrónicos

El presente manual tiene como propósito desarrollar dos casos para ejemplificar de una manera sencilla y didáctica la forma como se lleva a cabo el procedimiento para realizar la transacción de pago por canales electrónicos de las declaraciones tributarias y aduaneras.

Factura electrónica

Normatividad Relacionada

- [Resolución 00057 de 04 /01/2007](#)
- [Resolución 00921 de 01/02/2006.](#)
- [Resolución 00813 de 30/01/2006](#)
- [Resolución 10747 de 11/09/2006](#)
- [Resolución 08957 de 10 /08/ 2006](#)
- [Resolución 08551 de 02/08/2006](#)
- [Resolución 12803 de 28/12/2005](#)
- [Resolución 12801 de 28/12/2005](#)
- [Resolución 12799 de 28/12/2005](#)
- [Resolución 12717 de 27/12/2005](#)
- [Decreto 4694 de diciembre de 2005](#)
- [Resolución 09236 de 06/10/2005](#)
- [Resolución 02303 de abril 1 de 2005](#)

- [Resolución 10502 de 2003](#)
- [Resoluciones 2889 de abril 2 de 2001](#)

Otros servicios electrónicos

Tablas para paramétricas

Consulta Estado RUT

Recuperar Contraseña

Consulta de Inconsistencias

Solicitud devolución y / o compensación

Usuarios no registrados diligenciar formularios

verificación de correos DIAN

5.4 Determinar el comportamiento de los ingresos fiscales a través de los servicios informáticos electrónicos.

	I. ACTIVIDAD INTERNA																II. ACTIVIDAD EXTERNA			III. POR CLASIFICAR /12	IV. TOTAL DIAN IV=([I]+III)				
	ACTIVIDAD INTERNA I=([A+B+...+M])	RENTA Y COMPLEMENTARIOS /1	RENTA CUOTAS 1.	RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA /2 2.	IVA B=([3+4])	DECLARACION ES IVA 3.	RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IVA 4.	TIMBRE NACIONAL C.	G.M.F. D.	PATRIMONIO /1	RIQUEZA /1	IMPUESTO AL CONSUMO /1	IMPUESTO GASOLINA Y ACPM H.	IMPUESTO AL CARBONO/1	CREE J=([5+6])	DECLARACIONES CREE /1 5.	RETENCION CREE 6.	14. Impuesto unificado RST (Simple) /1 K.	15. Impuesto de normalización tributaria /1 L.			16. Consumo bienes inmuebles /1 M.	ACTIVIDAD EXTERNA II=([7+8])	IVA 7.	ARANCEL /12
2019 (p)**	130.934.945	71.065.759	18.229.132	52.836.627	44.239.491	36.959.190	7.280.301	85.770	8.670.910	852.628	72.551	2.412.341	1.623.254	451.046	111.904	102.340	9.564	73.645	1.138.324	137.322	26.290.795	22.016.182	4.274.613	141.122	157.366.861
2020 (p)**	122.448.250	69.741.280	18.631.182	51.110.098	39.498.649	32.591.369	6.907.281	41.461	8.108.996	934.832	27.415	1.469.005	1.322.732	294.902	55.295	46.483	8.812	320.786	627.861	5.036	23.767.218	20.349.535	3.417.683	0	146.215.469
2021 (p)**	139.615.800	77.581.293	16.832.856	60.748.437	46.605.769	38.422.261	8.183.508	84.432	9.856.524	1.002.538	33.004	1.530.684	1.799.855	334.309	38.756	32.767	5.988	599.102	145.303	4.231	33.833.977	29.044.524	4.789.453	216.185	178.665.962
2022(p)**	60.113.470	35.951.592	10.813.759	25.137.833	18.301.327	14.625.787	3.675.540	41.474	3.778.023	19.259	3.958	709.411	724.880	120.223	6.111	5.098	1.013	222.472	228.646	6.094	14.257.195	12.217.315	2.039.880	50.072	74.420.797

* Se trata de información estadística, que puede diferir de la información contable suministrada por la Subdirección de Recaudo debido a las fechas de corte. **Abril

2022

(p) Cifras preliminares. Fuentes: Fuentes: Subdirección de Recaudo - Estadísticas Gerenciales EG-20 con corte a 1 de junio de 2022, para abril de 2022; Subdirección de Recaudo - Estadísticas Gerenciales EG-20 con corte a 26 de abril de 2022, para marzo de 2022; Subdirección de Recaudo - Estadísticas Gerenciales EG-20 con corte a 26 de marzo de 2022, para febrero de 2022; Subdirección de Recaudo - Estadísticas Gerenciales EG-20 con corte a 22 de febrero de 2022, para enero de 2022; Subdirección de Recaudo - Estadísticas Gerenciales EG20 con corte a 25 de enero de 2022, para enero - diciembre de 2021; Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas Formato 1188 con corte a 18 de enero de 2021, para enero-diciembre de 2020; Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas -Estadísticas Gerenciales EG - 20 con corte a 28 de enero de

2020, para enero -diciembre de 2019 ; Informe de la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas, con corte 10 de enero de 2019 y Estadísticas Gerenciales EG - 20, con corte a 21 de enero de 2019, para enero - diciembre de 2018 ; Estadísticas Gerenciales EG - 20: para enero-diciembre de 2017, con corte a 18 de enero de 2018; para enero-diciembre de 2016 con corte a 24 de agosto de 2017; para 2015 y 2014, con corte a 12 de mayo de 2016.

^{/1} Incluye anticipo, tributación a la propiedad sucesorial y remesas desde 1984. ^{/2} A partir de junio de 2020, incluye el recaudo del Impuesto solidario (COVID) que rigió del 1 de mayo de 2020, hasta el 31 de julio de 2020 , con destinación para inversión social en la clase media vulnerable y trabajadores informales, creado por el Decreto Legislativo 568 de 2020. El recaudo en junio de 2020 por dicho concepto fue de \$118.199 millones, en julio de 2020: \$124.162 millones, en agosto de 2020: \$123.937 millones, en septiembre de 2020: \$ 2.327 millones, en octubre de 2020: \$95 millones, en noviembre de 2020: \$64 millones, en diciembre de 2020: \$50 millones, en enero de 2021: \$87 millones, en febrero de 2021: \$24 millones, en abril de 2021: \$17 millones, en mayo de 2021: \$22 millones, julio de 2021: \$ 1 millón, en agosto de 2021: \$32 millones, en septiembre de 2021: \$2 millones, en octubre de 2021: \$1 millón, en diciembre de 2021: \$9 millones, en enero de 2022: \$18 millones y en marzo de 2022: \$3 millones. ^{/3} A partir de enero de 2019, incluye el Impuesto al Patrimonio previsto en las leyes 1943 de 2018 y 2020 de 2019. ^{/4} a partir del año 2015 se encuentran agregadas las cifras del Impuesto a la Riqueza con las del Impuesto de Patrimonio de la Ley 1370 de 2009 y con las cifras de los recaudos rezagados del impuesto de Seguridad Democrática del Decreto Legislativo 1838 de 2002. ^{/5} A partir del 1 de enero de 2017, incluye el Impuesto al Nacional al Consumo de cannabis medicinal y a partir del 1 de julio de 2017 el Impuesto Nacional al consumo de bolsas plásticas, creados por la Ley 1819 de 2016. ^{/6} A partir de

mayo de 2017, incluye el impuesto nacional al carbono, creado por la Ley 1819 de 2016. /⁷

Incluye los recaudos por sobretasa de CREE. /⁸ Incluye recaudos por el Impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (simple) previsto en las leyes 1943 de 2018 y 2010 de 2019. /⁹

Incluye recaudos por el Impuesto complementario de Normalización tributaria, creado para el año 2019 por la Ley 1943 de 2018, y para el año 2020, por la Ley 2010 de 2019. /¹⁰ Incluye los recaudos del Impuesto nacional al consumo de enajenación de bienes inmuebles creado por la Ley 1493 de 2018 (declarado inexecutable a partir del 1 de enero de 2020 mediante sentencia C-593 del 2019.) /¹¹ Incluye Arancel, sobretasa a las importaciones (El Gobierno por medio del Decreto 193 del 31 de enero de 1992 la eliminó y determinó su incorporación al gravamen arancelario). El impuesto Ad valorem al café (Hasta 1983 este impuesto se incluía en los ingresos tributarios de la CEC. Corresponde al 2,5%. Eliminada por el paragrafo 1º del artículo 19 de la Ley 9 de 1991).

Remesas (Hasta 1983 este impuesto se incluía en los ingresos tributarios de la CEC. A partir de 1984 entra a formar parte del impuesto de renta). En el año 2001 incluye la sobretasa de Servicios Aduaneros. /¹² Incluye: Errados y otros por clasificar.

Estadísticas de los Recaudos anual de los Tributos que administra la DIAN

- Valores anuales 2019 \$157.366.861
- Valores anuales 2020 \$ 146.215.469
- Valores anuales 2021 \$ 176.665.962
- Valores anuales 2022 \$ 74.420.737

6.CONCLUSIONES

Al finalizar este informe de grado se puede concluir que la utilización de los servicios de información electrónica facilita el cumplimiento voluntario, en la presentación de las declaraciones de impuestos y aduanas, pagos y la presentación de la información oportuna.

El uso de los servicios electrónicos ha evolucionado a partir de su utilización como medio de automatizado en los procesos operativos hacia las fuentes de información. Cada día son más esenciales ya que se utilizan en mayor grado los servicios de información electrónicos para gestionar tareas relacionadas con la atención directa a los contribuyentes y usuarios.

La importancia de la utilización de los servicios informáticos electrónicos les permite a los contribuyentes y usuarios, contar con unos beneficios e igual manera a la Dian de una recaudación Tributaria más efectiva.

Los algunos usuarios por su desconocimiento y resistencia al cambio en el uso de las tecnologías desaprovechan todos los beneficios que otorga la DIAN en el momento de la utilización de estos servicios de información.

7. RECOMENDACIONES

Fomentar capacitaciones a los usuarios y contribuyentes por parte de los funcionarios de la Dian y hacerlo extendido a las estudiantes y universidades, buscando la forma que se involucren y tengan los conocimientos necesarios con relación al contenido de los procesos y los procedimientos que con llevan a la utilización de los servicios de información electrónica.

Crear una cultura de implementar más mecanismos para que el usuario y los contribuyentes hagan del buen uso en la utilización de los servicios de información electrónica, a partir de los beneficios que le brinda la DIAN.

8. BIBLIOGRAFIA

<https://www.dian.gov.co/tramitesservicios/Paginas/tramites-y-servicios-virtualizados.aspx>

https://www.dian.gov.co/Transaccional/GuaServiciosLinea/Requerimientos_tecnologicos_V5.pdf

https://www.dian.gov.co/fizcalizacioncontrol/herramienconsulta/FacturaElectronica/Facturaci%C3%B3n_Gratuita_DIAN/Documents/Gu%C3%ADa_Factura_Electronica.pdf

https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Renta_Personas_Naturales_AG_2019/Paginas/normas.aspx

https://redib.org/Record/oai_articulo649353-sistemas-de-informaci%C3%B3n-electr%C3%B3nica-al-servicio-de-la-investigaci%C3%B3n

<https://www.ibersid.eu/ojs/index.php/scire/article/view/1080>

<https://www.google.com/search?q=servicios+de+informacion+electronica&oq=servicios+de+informacion+electronica&aqs=chrome..69i57j33i10i160j33i22i29i30l2.9418j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8>

actualicese.com/servicios-informaticos-electronicos-de-la-dian/